

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

5 NOV 2021

REF: 11001-40-03-043-2018-00656-00

Previo a relevar a la curadora designada al ejecutado Jhon Edison Baquero Urbina, quien no tomó posesión del cargo ni elevó manifestación alguna, se requiere a la parte demandante para que informe el trámite surtido respecto de la notificación del demandado Víctor Alfonso López Ramos, como quiera que mediante auto calendado 6 de marzo de 2020 no se accedió a su emplazamiento.

Así las cosas, se deberá integrar el contradictorio con el fin de designar un solo curador a la totalidad del extremo demandado.

Se acepta la excusa presentada por la auxiliar de la justicia Diana Marcela Urbano Zambrano, persona que acredita estar laborando en otra ciudad. En todo caso, su nombramiento ya había sido depuesto mediante auto del 16 de julio de 2021 (fl.63).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

8 NOV 2021

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 119.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA